

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2023

CIRCULAR INFORMATIVA N° 173

Sr./a. Presidente
de Entidad Primaria
Su despacho

**Ref.: FAMYL
Nuevo Convenio**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., con el objeto de informarle que, atento a las gestiones llevadas adelante por esta Federación se acordó con **FAMYL S.A.** la firma de un nuevo convenio por prestaciones, el que rige a partir de la fecha.

Se adjunta a la presente, la Cartilla Instructiva con las normativas de atención y los nuevos valores reconocidos para su correspondiente actualización.

Al pasar a un convenio por prestaciones, la fecha de entrega de las fichas será las indicadas como Primera Entrega.

Sin otro particular y a la espera de una pronta difusión entre los prestadores del sistema, aprovechamos la oportunidad para saludarle con nuestra más distinguida consideración y estima.



Dr. Hugo Zamora
Vice Presidente



Dr. Ruben Manes
Presidente



Dr. Sebastián Miquarelli
Secretario



Dra. Griselda Tejo
Tesorera

Nombre de la Obra Social

- **FAMYL S.A.**

Area de Aplicación: Provincia de Buenos Aires

Identificación del Beneficiario

- Credencial Afiliatoria y documento de identidad.

Nomenclador y Arancel

- Se adjunta

Cobertura

- 100%

Normas de Trabajo

- Se adjuntan.

Normas Particulares

- Utilizar la Ficha Dental de F.O.P.B.A.

Normas de Atención

- Se requiere **autorización previa**. El Profesional completará la ficha dental con los códigos de las prácticas a realizar y el afiliado deberá solicitar la Orden de Atención en la Sucursal correspondiente que se adjuntará a la ficha al momento de su facturación. Se requiere **NO PRESENTAR FICHAS SIN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE ATENCION**

Límite de Prestaciones

- Consulta y dos (2) prácticas por mes. Las Rx. respaldatorias no se contabilizan como prácticas

Código: 44
Obra Social: FAMYL



NOMENCLADOR CUBIERTO

CAPITULO I - CONSULTAS

01.01 Exámen – Diagnóstico – Fichado y Plan de tratamiento.

Se reconocerá una consulta por año. No debe ser facturada por especialistas que efectúen prácticas derivadas de otro profesional. Deberá completarse correctamente el odontograma, la falta de dicho requisito dará lugar al débito de este código y todas las prácticas facturadas a continuación.

01.04 Consultas de urgencia: Prestación que no constituye paso intermedio de tratamiento.

Se deberá indicar el motivo que generó la consulta.

CAPITULO II - OPERATORIA DENTAL

En todos los casos se deberán asentar la/s caras obturadas. Las restauraciones se encuentran globalizadas, se cubre tanto en piezas anteriores como posteriores. Por el término de dos (2) años no se aceptarán repeticiones en las mismas.

02.16 Restauraciones Simples o Compuestas (Globalizada)

CAPITULO III - ENDODONCIA

Para su reconocimiento deberá adjuntar la Rx.Pre-Operatoria y/o Conductimetría y la Rx. Post-Operatoria. Las Rx. Pre y Post Operatorias no se encuentran incluidas en el valor de la Endodoncia.

En caso de reejecución del tratamiento se deberá solicitar autorización previa a FAMYL S.A., adjuntando Rx. pre-operatoria.

No podrá facturarse, por el mismo profesional, la exodoncia hasta pasado 3 años de su realización.

03.01 Tratamiento de Endodoncia Unirradicular

03.02 Tratamiento de Endodoncia Multirradicular

03.05 Biopulpectomía parcial.

Cuando se realice esta práctica no se reconocerá otro tratamiento de endodoncia y su correspondiente restauración coronaria hasta después de un año de efectuada la misma, si es realizada por el mismo profesional.

CAPITULO V - ODONTOLOGÍA PREVENTIVA

05.01 Enseñanza de técnicas de Higiene bucal. Detección y control de placa. Tartrectomía y Cepillado Mecánico.

Se reconocerá cada 12 meses en mayores de 15 años.

05.02 Consulta preventiva periodica. Cepillado previo y aplicación de fluor.

Se reconocerá semestralmente y hasta cumplir los 15 años de edad, por tratamiento y en ambas arcadas, cualquiera fuese la técnica que se utilicie.

05.03: Inactivación de Caries

Inactivación de cavidades amelodentinarias abiertas.

Se eliminará con escavadores la dentina desorganizada e infectada y se obturará con un biomaterial como el oxido de zinc- eugenol con endurecedor o Ionomeros Vitreos para impedir la reinfección de la cavidad bucal. Se inactivarán cuando existan más de 2 (dos) cavidades abiertas.

Cod. 05.03.01: Inactivación de Caries – Hasta 4 piezas

Cod. 05.03.02: Inactivación de Caries – 5 o más piezas

05.05 Sellantes de fosas y fisuras.

Se reconocerá por pieza dentaria y en niños menores de 15 años de edad, en molares y premolares permanentes. Por el término de un (1) año no podrá facturarse en las piezas tratadas ningún código del Capítulo II ni la extracción de la misma.

No se reconocerá en piezas dentarias con tratamiento previo.

CAPITULO VII - ODONTOPEDIATRIA

07.01 Motivación.

Se reconocerá dos (2) veces por año, cuando el beneficiario requiera asistencia con el mismo profesional, en niños menores de 15 años. Incluye al cod. 01.01. Se debe confeccionar el odontograma.

07.04 Tratamiento de dientes primarios con formocresol.

Se reconocerá con radiografías pre y post-operatoria y cuando el diente tratado no se encuentre en el período de exfoliación normal.

Código: 44

Obra Social: FAMYL

CAPITULO VIII - PERIODONCIA

08.01 Consulta estudio – Diagnóstico – Pronóstico

Incluye la confección de la Historia Clínica Periodontal respectiva (de acuerdo al modelo provisto por FOPBA) la cual deberá acompañar a los códigos 08.03 al 08.06 incluidos en este capítulo. Se reconocerá una vez por año.

08.02 Tratamiento de gingivitis marginal crónica.

Comprende todos los cuadros gingivales cualquiera fuese su etiología. Incluye : Tartrectomía, raspaje, control de placa, enseñanza de cepillado y evaluación. Eventual gingivoplastía. Como única patología se reconocerá hasta una (1) vez

por año. Cuando en la Historia Clínica Periodontal correspondiente a los códigos 08.03 y 08.04 se señale esta patología en otros sectores de la boca se podrá además facturar un código 08.02 pero al 50% de su valor arancelario, a cuyo efecto se debe asentar en la ficha el código 08.02.01.

08.03 Trat. de periodontitis leve o moderada. Bolsas de hasta 5 mm. Por sector (6 sectores)

Incluye los códigos 05.01 y 08.05, alisado radicular, eventual gingivectomía o colgajo. Se reconocerá con radiografías pre-operatorias (no se acepta Rx.Panorámica) e Historial Clínica Periodontal debidamente confeccionada. Se deberá indicar la profundidad de bolsas e informe radiológico detallado.

Se reconocerá con un mínimo de tres piezas por sector. Se admite agrupar para constituir sector.

No podrá repetirse un tratamiento periodontal hasta después de transcurridos dos (2) años de su realización.

Pasado un (1) año de finalizado el tratamiento periodontal podrá facturarse un código 05.01 a modo de consulta periódica o de mantenimiento.

08.04 Trat. de periodontitis severa. Bolsas de 6 mm. o más. Por sector (6 sectores)

Incluye los códigos 05.01, 08.03 y 08.05 más eventual cirugía mucogingival e injerto. Se reconocerá con radiografías pre-operatorias (no se acepta Rx.panorámica) e Historia Clínica

Periodontal debidamente confeccionada. Se deberá indicar la profundidad de bolsas e informe radiológico detallado.

Se reconocerá con un mínimo de tres piezas por sector. Se admite agrupar para constituir sector.

No podrá repetirse un tratamiento periodontal hasta después de transcurridos dos (2) años de su realización.

Pasado un (1) año de finalizado el tratamiento periodontal podrá facturarse un código 05.01 a modo de consulta periódica o de mantenimiento.

Al facturar codigos 08.03 y 08.04, se debe indicar el sector , por ejemplo:

Cod. 08.04.01 para facturar el sector 1, y así sucesivamente.

Sector 1	Sector 2	Sector 3
Piezas 18-17-16-15-14	Piezas 13-12-11-21-22-23	Piezas 24-25-26-27-28
Piezas 48-47-46-45-44	Piezas 43-42-41-31-32-33	Piezas 34-35-36-37-38
Sector 6	Sector 5	Sector 4

CAPITULO IX - RADIOLOGÍA

Toda radiografía para su reconocimiento deberá presentarse en sobre adecuado al tamaño de la misma, **y no en su envase original**, en el que conste el nombre y apellido, número de beneficiario y Obra Social correspondiente, acompañada del informe respectivo.

Presentando una correcta angulación, definición, contraste, revelado y fijado.

La falta de cualquiera de estos requisitos será causa suficiente para no reconocer la práctica o ser devuelta para su cumplimentación.

09.01.01 – Rx. Periapical

09.01.04 – Media Seriada – de 5 a 7 películas

09.01.05 – Seriada – de 8 a 14 películas.

Rx. Extraorales

09.02.03 – Articulación Temporo - Mandibular (6 Tomas)

09.02.04 – Pantomografía

CAPITULO X - CIRUGÍA BUCAL

10.01 – Extracción Simple

En caso de piezas temporarias, se reconocerá cuando persistan las raíces y se constate con Rx.Pre-Operatoria la existencia de la correspondiente pieza permanente, deberá estar justificada la práctica e indicar por escrito.

10.03 – Biopsia por Punción o Aspiración

Se deberá adjuntar Historia Clínica y resultado de Laboratorio

10.06 – Incisión y drenaje de abscesos por vía intrabucal.

Código: 44
Obra Social: FAMYL



10.07 – Biopsia por Escisión

Se deberá adjuntar Historia Clínica y resultado de Laboratorio

10.09.01 Extracción de piezas en retención mucosa.

Para su reconocimiento se deberá presentar Rx pre-operatoria que justifique la realización de la práctica. No se reconoce para extracción de restos radiculares en retención.

10.09.02 Extracción de piezas en retención ósea..

Para su facturación se debe presentar la autorización y Rx. Pre y Post Operatorias.

10.10 – Germectomía

Deberá indicarse el motivo que justifique la práctica y adjuntar Rx. Pre y Post Operatoria

Modelo de Credencial FamyL Digital y Física – Orden de Atención



famyl		Mayor López 127 - Junin (6000) (0236) 4431585 - 4407300 info@famyl.com.ar www.famyl.com.ar
ASOCIADO :	:	AUTORIZACION
BENEFICIARIO :	:	NÚMERO :
PLAN :	:	EXENTO
PRESTADOR :	:	FECHA :
DIAGNÓSTICO :	:	
OBSERVACIÓN :	:	
# PRESTACIÓN		CANT.
1	0101 EXAMEN -DIAG.- FICHADO Y PLAN DE TRAT.	1
2	0901 RX PERIAPICAL	1
3	0216 COMPOSITE COMPUESTO	1
FEC. PRESTACIÓN		PROFESIONAL
		AFILIADO

Nomenclador y Arancel

Código	CAPITULO I – CONSULTAS	Valor 100%
01.01	Exámen – Diagnóstico – Fichado	5.043.00
01.04	Consulta de Urgencias	5.476.00
	CAPITULO II – OPERATORIA DENTAL	
02.16	Restauración Simple o Compuesta en piezas anteriores y posteriores (Práctica Globalizada)	16.371.00
	CAPITULO III – ENDODONCIA – No Incluye Valor de Rx.	
03.01	Tratamiento Unirradicular	18.258.00
03.02	Tratamiento Multirradicular	31.080.00
03.05	Biopulpectomía Parcial	12.388.00
03.07	Desobturación total de conductos p/reejecución	14.557.00
	CAPITULO V – ODONTOLOGÍA PREVENTIVA	
05.01	Ens.de tec.de higiene bucal. Det.y control de Placa Bacteriana .Cepillado Mecánico	7.428.00
05.02	Cons.Preventiva. Cepillado Previo y aplicación fluor	7.595.00
05.03.01	Inactivación de Caries – hasta 4 piezas.	5.500.00
05.03.02	Inactivación de Caries – 5 o más piezas	7.216.00
05.05	Sellantes de puntos y fisuras. Por pieza dental	6.735.00
	CAPITULO VII – ODONTOPEDIATRIA	
07.01	Consulta - Motivación	10.877.00
07.04	Tratamientos de dientes primarios con formocresol	12.388.00
07.06.01	Reducción de luxación con inmovilización dentaria	31.080.00
07.06.02	Luxación total. Reimplante e inmovilización dentaria	38.100.00
07.06.04	Fractura amelodentinaria. Protección pulpar c/cor.prov.	23.274.00
	Capítulo VIII - Periodoncia	
08.01	Consulta estudio – Diagnóstico - Pronóstico	10.877.00
08.02	Trat.de la gingivitis marginal crónica	15.015.00
08.03	Trat. De Periodontitis dest. Leve o moderada. Por Sector	11.344.00
08.04	Trat. De Periodontitis severa. Bolsas de 6 mm- Por Sector	14.931.00
08.05	Desgaste selectivo o armonización oclusal	23.099.00
	Capítulo IX - Radiología	
09.01.01	Periapical – Técnicas de cono corto o cono largo	2.877.00
09.01.02	Bite wing	2.877.00
09.01.03	Oclusal 6 x 8 cm.	3.930.00
09.01.04	Media Seriada – 7 películas	10.872.00
09.01.05	Seriada de 14 películas	16.594.00
	Extraorales	
09.02.01	Extrabucales – Primera exposición	5.921.00
09.02.02	Extrabucales. Por exposición siguiente	5.043.00
09.02.03	Articulación Temporo-Mandiular – 6 tomas	11.553.00
09.02.04	Pantomografía	11.553.00
09.02.05	Telerradiografía cefalométrica	11.553.00
09.02.06	Sialografía	17.676.00

Código: 44

Obra Social: FAMYL

Capítulo X - Cirugía		
10.01	Extracción Simple	9.919.00
10.02	Plástica de comunicación buço-sinusal	12.594.00
10.03	Biopsia por Punción o aspiración	11.244.00
10.04	Alveolectomía Estabilizadora 6 zonas. Por zona	6.666.00
10.05	Reimplante dentario inmediato al traumatismo	14.127.00
10.06	Incisión y drenaje de abscesos por via intrabucal	6.168.00
10.07	Biopsia por escisión	15.542.00
10.09.01	Extracción de piezas en retención mucosa	19.873.00
10.09.02	Extracción de piezas en retención ósea	37.884.00
10.10	Germectomía	41.353.00
10.11	Liberación de dientes retenidos	18.258.00
10.12	Apicectomía	21.086.00
10.13	Tratamiento de la Osteomielitis	25.229.00
10.14	Extracción de cuerpo extraño	20.231.00